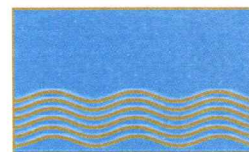




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



DECRETO DE ALCALDÍA N.º 001-2022-MPCVZ-ALC

Zorritos, 24 de enero del 2022

VISTO: Informe N° 002-2022-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 06 de enero de 2022, Informe N° 020-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 18 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 002-2022-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 06 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita a la Gerencia Municipal, Convocar Elecciones de Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar-II ETAPA;

Que, mediante el Informe N° 020-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 18 de enero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE, el impulso administrativo del responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, referente a Aprobar el Cronograma de Elecciones del Proceso de Elecciones-II Etapa de las 12 Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Zorritos y Provincia de Contralmirante Villar, Periodo 2022-2024; en consecuencia convocar a elecciones de las 12 Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar-II ETAPA;

Que, el artículo 106º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, a la letra establece: "La junta de delegados vecinales comunes es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunes, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado";

Asimismo, el artículo 113º - EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN- de la Ley citada en el párrafo precedente, a la letra establece: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

(...)

6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunes, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante la Ordenanza N° 004-2012-MPCVZ se aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Zorritos de la Provincia de Contralmirante Villar;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

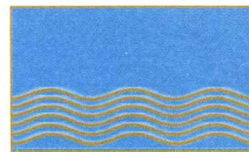
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Decreto de Alcaldía N.º 001-2022-MPCVZ-ALC

En congruencia al párrafo precedente, el Artículo 7º del Reglamento en comento a la letra establece: "(...) mediante Decreto de Alcaldía la MPCVZ, convocará a elecciones generales en todas la JVC;

El Decreto de convocatoria establecerá el cronograma electoral, el que será difundido en lugares visibles de la Municipalidad y en el portal municipal, debiendo incluir como mínimo la siguiente información: fecha de inscripción de listas de candidatos, fecha de publicación de lista de candidatos, plazo para formular tachas contra candidatos, relación de candidatos aptos; fecha y hora de elecciones y los resultados del proceso";

Que, con fecha 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM y N° 186-2021-PCM, hasta el 31 de enero de 2022;

Que, teniendo en cuenta la actual situación de la propagación de la COVID-19, a fin de prevenir los efectos de una potencial tercera ola señalada por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades en su Boletín Epidemiológico del Perú SE 43-2021 publicado el 2 de diciembre de 2021 e Informe Técnico IT-CDC N° 076-2021, se debe continuar protegiendo la salud de nuestros ciudadanos, enfrentando con responsabilidad personal y social esta nueva etapa de convivencia en la vida de las y los ciudadanos de nuestro país, lo cual exige de un lado seguir cumpliendo en la medida de lo posible el distanciamiento físico o corporal social, pero de otro lado, ir retomando las actividades con disciplina y priorizando la salud, por lo cual es necesario mantener algunas restricciones al ejercicio de los derechos constitucionales, con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida y a la salud de los/as peruanos/as;

En ese sentido, en el marco de la nueva convivencia social, es necesario que se siga garantizando la protección de la vida y la salud de las personas; Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20º, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

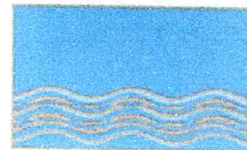
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) continua Decreto de Alcaldía N.º 001-2022-MPCVZ-ALC

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **SUSPENDER la CONVOCATORIA** a elecciones de las 12 Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar-II ETAPA, hasta que puedan convocarse nuevas elecciones con las Garantías Sanitarias y Transparencia Electoral, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Sociales Salud y ULE y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Decreto conforme a sus funciones y responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General la notificación del presente Decreto y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordóñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9867

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 – Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes – Perú

Teléfono: (072) 544003

Tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe